
D E C R E T O:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano, de una porción de terreno, con una extensión superficial de sesenta y seis punto veinticinco tareas (66.25), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.178, del Distrito Catastral No.7, de la provincia de Salcedo, para ser destinada a las instalaciones de los Juegos Nacionales y la ampliación de la Cárcel Pública.

Artículo 2. En caso de que no se llegue a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble, precedentemente indicado, para su adquisición de grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se pueda iniciar, en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Deportes y al Registrador de Títulos del lugar, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 646-07 que nombra al Dr. Pedro Blandino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 646-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Dr. Pedro Blandino, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 647-07 que nombra a los señores Fernando Arturo Ortiz Bosch y Dr. Sucre Muñoz, Embajadores adscritos a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y al Lic. Angel Dignocrátes Pérez, Subsecretario de Estado de Turismo, Supervisor de la Región Enriquillo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 647-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Fernando Arturo Ortiz Bosch, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2. El Dr. Sucre Muñoz, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 3. El Lic. Angel Dignócrates Pérez, queda designado Subsecretario de Estado de Turismo, Supervisor de la Región Enriquillo.